

Quito, 01 de Julio de 2016

Señor
GERENTE GENERAL
SEABUSINESS S.A.
Ciudad,

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **SEABUSINESS S.A.**, de la siguiente manera:

CEDENTE:		CESIONARIO:	
NOMBRE	COSTA RICA MAR & TIERRA EFOR S.A.	NOMBRE	ORI NADAN
NACIONALIDAD	COSTA RICA	NACIONALIDAD	ISRAEL
VALOR C/ ACCIÓN	USD \$ 1,00	VALOR C/ACCIÓN	USD \$ 1,00
No. ACCIONES	35	No. ACCIONES	35
TOTAL	USD \$ 35,00	TOTAL	USD \$ 35,00

La nacionalidad de la cedente es costarricense y del cesionario es Israelita, y el tipo de Inversión es Extranjera.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, requerimos que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedentes y Cesionario.



p. COSTA RICA MAR & TIERRA EFOR S.A.
Sr. Ori Nadan



ORI NADAN
C.I. 091404347-6



NÚMERO TREINTA Y CUATRO-CUATRO. Yo, **MELISSA GUARDIA TINOCO**, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa COSTA RICA MAR & TIERRA EFOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno – seiscientos cuatro mil ochocientos cuarenta, con domicilio social Escazú, edificio Fuente Cantos, primer piso, frente Hospital Cima, San José, Costa Rica, celebrada en su domicilio social, a las diez horas del cinco de junio del dos mil quince, con la asistencia de... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **ORI NADAN**, de nacionalidad Israeli, con pasaporte de su país número uno uno tres dos seis cinco seis ocho, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Vender bienes de la sociedad; representar a la sociedad en cualquier institución financiera; recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; representar a la compañía, ante cualquier institución pública de cualquier país del mundo en que la compañía, tenga acciones o participaciones en terceras compañías, pudiendo suscribir cualquier tipo de documento necesario; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. El mandatario nombrado podrá a nombre y en representación de su mandante constituir fideicomisos, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta mercantil, civil o especial que pretenda entre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoniales o cualquier otro propósito lícito, o



iniciada. "El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad COSTA RICA MAR & TIERRA EFOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno – seiscientos cuatro mil ochocientos cuarenta, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres-ciento uno – seiscientos cuatro mil ochocientos cuarenta; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las trece horas del diez de junio del dos mil quince.

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO TREINTA Y CUATRO-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CERO TREINTA Y CUATRO FRENTE DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ. **ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**





LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas cincuenta y seis minutos del once de junio del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE
FUNCIONARIA AUTORIZADA





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



A-110231432

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: KCDGLOOTFN
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karla Gabriela Solís Valverde
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 17/06/2015
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 232674
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello.
(Seal - Stamp)

10. Firma.
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: COSTA RICA MAR & TIERRA EFOR S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000231432



CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL



Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____

Plano: _____

3101604840

Cédula Jurídica: _____

~~31016048~~

Poder o afectación (citas): _____

Registro Personas Jurídicas**Mercantil**☐ Personería☒ Literalidad☐ Cédula Jurídica**Registro de Bienes Muebles****Vehículos**☐ Certificación☐ Depósito de Placa☐ Reposición de Título☐ Permiso de Salida☐ Reposición de Placas☐ Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____

Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____

IES

☐ **Propiedad Industrial**

Marcas Comerciales

☐ Marcas de Ganado

Número de expediente: _____

Nombre del Titular: _____

Número de Registro: _____

Nombre de la Marca: _____

☐ **Derechos de Autor**

Número de Registro: _____

Nombre de la obra: _____

Nombre del titular de la obra: _____

Nombre del solicitante: _____

ERO
ULO
E DE☐ **Certificación de Índice**

Nombre

Apellido 1

Apellido 2

Tipo de Identificación: _____

Número de identificación: _____

Especifique el Registro: _____

☐ **Copia de Documentos**

Tomo: _____ Asiento: _____

Especifique el Registro: _____



2078048

Especifique otros servicios: _____

FORMULARIOS STANDARD TEL.: 2240-0943 FAX: 2240-9556 - No. 5228009 - 525 M. 10/2015 DEL No. 1.875.001 AL No. 2.500.000



REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-5549070-2016*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-604840



DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: COSTA RICA MAR & TIERRA EFOR, SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 109873 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 04/05/2010

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMERO PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA

OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO SERVICIOS EN GENERAL. COMPRAR VENDER HIPOTECAR PIGNORAR POSEER DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DERECHOS REALES PERSONALES CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y ACTUAR COMO FIDUCIARIA ASI COMO RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 20/04/2010 VENCIMIENTO: 20/04/2109

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 04/05/2010 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES

CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TITULOS: 1,000 **MONTO:** 10.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA, EL AGENTE RESIDENTE Y EL FISCAL, SON NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, LE CORRESPONDERA AL PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERO QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, QUE INDICA EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, Y ADEMAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 04/05/2010 **CARGO:** PRESIDENTE

OCUPADO POR: TOMER BEN EFRAIM PASAPORTE 13592025

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 20/04/2010 **VENCIMIENTO** 20/04/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 04/05/2010 **CARGO:** SECRETARIO

OCUPADO POR: URI NADAN PASAPORTE 7895992

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 20/04/2010 **VENCIMIENTO** 20/04/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 04/05/2010 **CARGO:** TESORERO

OCUPADO POR: MICHAEL SHNEL PASAPORTE 9067162

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 20/04/2010 **VENCIMIENTO** 20/04/2109

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 04/05/2010 **CARGO:** FISCAL

OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304

REPRESENTACION: NO APLICA





VIGENCIA: INICIO 20/04/2010 **VENCIMIENTO** 20/04/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 04/05/2010 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE

Ocupado por: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0995

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 20/04/2010 **VENCIMIENTO** 20/04/2109

DIRECCION: EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMERO PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA.



FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

* DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 02 MINUTOS Y 46 SEGUNDOS, DEL 16 DE MARZO DEL 2016-

[Handwritten signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
 LINO MONGE JIMÉNEZ



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SAN JOSE ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: LJIROSJ0X80I
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Laura Patricia De Je Sanchez Marin
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 23/03/2016
(On - Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodriguez Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 293185
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp)



10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: COSTA RICA MAR & TIERRA EFOR SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000290281



A-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 091404347-6

ORI NADAN

24 DE MAYO DE 1.958

AFULA ISRAEL

GOB. 1 619 1293

GUAYAQUIL 1.999. M. DE GOB.

ORI NADAN

FIRMA DEL CEDULADO



ISRAELITA E3333 - 12222

CASADO CON: MONICA GISELA ZARLENGA

ESTADO SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY

INST. ECTON

EITAN NADAN

YOCHEVED YEROSLAVICH

GUAYAQUIL, 25 DE NOVIEMBRE DE 1.999

25 DE NOVIEMBRE DE 2.011. rmo.

FECHA DE CADUCIDAD

B 1545748

C. P. LEGAL N° 00578.

C. DE PAGO N° 1094870.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD

No. 091404347-6

CRI NADAN

24 DE MAYO DE 1.958

AFULA ISRAEL

GOB. 7 619 1293

GUAYAQUIL 1.999. M. DE GOB.

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

OR: NADAN

FIRMA DEL CEDULADO



ISRAELITA

E3333 - 12222

CASADO CON: MONICA GISELA ZARLENGA

SUPERIOR

LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY

EITAN NADAN

YOCHVED YEROSLAVICH

GUAYAQUIL, 25 DE NOVIEMBRE DE 1.999

25 DE NOVIEMBRE DE 2.011. rmb.

FECHA DE CADUCIDAD

B 1545748

C. P. LEGAL N° 00578.

C. DE PAGO N° 1094870.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO





NÚMERO TREINTA Y CUATRO-CUATRO.-Yo, **MELISSA GUARDIA TINOCO**, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa COSTA RICA MAR & TIERRA EFOR, SOCIEDAD ANONIMA. cédula jurídica número tres-ciento uno – seiscientos cuatro mil ochocientos cuarenta, con domicilio social Escazú, edificio Fuente Cantos, primer piso, frente Hospital Cima, San José, Costa Rica, celebrada en su domicilio social, a las diez horas del cinco de junio del dos mil quince, con la asistencia de... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **ORI NADAN**, de nacionalidad Israeli, con pasaporte de su país número uno uno tres dos seis cinco seis ocho, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Vender bienes de la sociedad; representar a la sociedad en cualquier institución financiera; recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; representar a la compañía, ante cualquier institución pública de cualquier país del mundo en que la compañía, tenga acciones o participaciones en terceras compañías, pudiendo suscribir cualquier tipo de documento necesario; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. El mandatario nombrado podrá a nombre y en representación de su mandante constituir fideicomisos, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta mercantil, civil o especial que pretenda entre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoniales o cualquier otro propósito lícito, o



iniciada. "El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad COSTA RICA MAR & TIERRA EFOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno – seiscientos cuatro mil ochocientos cuarenta, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres-ciento uno – seiscientos cuatro mil ochocientos cuarenta; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las trece horas del diez de junio del dos mil quince. _____

FIRMA ILEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO TREINTA Y CUATRO-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CERO TREINTA Y CUATRO FRENTE DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ. **ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

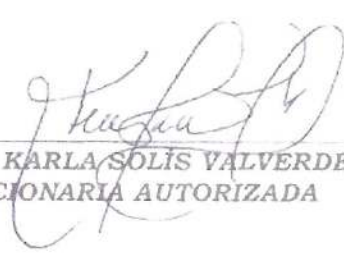




DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas cincuenta y seis minutos** del **once de junio del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)




LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE
FUNCIONARIA AUTORIZADA





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



A-110231432

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: KCDGLOOTFN
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karla Gabriela Solis Valverde
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 17/06/2015
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 232674
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello.
(Seal - Stamp)



10. Firma
(Signature - Signature)

Nombre del titular: COSTA RICA MAR & TIERRA EFOR S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / légalisation ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / légalisation peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000231432